



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 117 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 MAY 2022

VISTOS:

El Informe N° 0112-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, autoriza el Otorgamiento de Fondos dinerarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de **S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles)** para el participación de la feria FEGASUR, para la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-ef/77.15, en su artículo 40° "Encargos a personal de la Institución", la cual fue modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala (...) 40.1 *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como:*

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias

Av. La Torre N° 399 - Puno

Teléfono (051) 208440

www.peblt.gob.pe

www.midagri.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

27 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chaver
FEDATARIOSiempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Año: 2022, Mes: MAY, Día: 27)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

27 MAY 2022

Resolución Directoral

Nº 117 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chaves

Puno, 27 MAY 2022

del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 425-2013-MINAGRI-PELT-DE, se detalla las normas y procedimientos administrativos para autorizar, otorgar, ejecutar y rendir la ejecución del gasto, así como para efectuar el control de los fondos bajo la modalidad de ENCARGOS INTERNOS que se brinda al personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, teniendo por finalidad, uniformizar el proceso de requisitos y procedimientos para la aprobación, ejecución y rendición de fondos bajo esta modalidad, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 048-2021/SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago, señala (...) artículo 1° - DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; artículo 2° - DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO.- Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones - Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 117 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 MAY 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista: 27 MAY 2022

27 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chaves
FEDATARIA

superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica;

Que, ante ello, es que mediante Informe N° 191-2022-MIDAGRI-PEBLT-DDARE-FCPGVL, el responsable de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", hace alcance del Plan para la participación de la feria FEGASUR, esto de acuerdo a las actividades programadas del Expediente presupuestal de dicha meta, por lo que solicita la aprobación del plan y la autorización del otorgamiento de fondos por la modalidad de ENCARGOS; la cual es refrendada por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 330-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE;

Que, de acuerdo al procedimiento para otorgar Fondos por la modalidad de Encargos, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, hace observación a dicha solicitud, esto en relación a que se debe cumplir lo previsto en la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP - Normas para la Ejecución de Gastos bajo la Modalidad de Encargos al Personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca);

Que, la Unidad de Abastecimientos y la Unidad de Contabilidad emiten opinión favorable sobre el Otorgamiento de Fondos por Encargo, debiéndose cumplir lo establecido por lo que dicta la ley y la directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP;

Que, es así que, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPs, mediante Memorando N° 476-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto, a nivel de la Meta 0004 en el ítem precedente hasta por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles), por la Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según certificación SIAF N° 0000000425;

Que, por los fundamentos expuestos, es que la Unidad de Administración mediante Informe N° 112-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, y considerando que dicha actividad descrita en el presente informe, está prevista en el expediente de la Meta 0004, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, contando con el presupuesto certificado, corresponde OTORGAR LOS FONDOS PECUNIARIOS, según lo solicitado;

Que, dicho todo esto, corresponde autorizar el otorgamiento de fondos dinerarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles), para la participación de la feria FEGASUR, prevista en la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", solicitud que cuenta con proveído de fecha 26.05.2022 por la Dirección Ejecutiva;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista el 14 de mayo del 2022.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

27 MAY 2022

Resolución Directoral

Nº 117 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Puno, 27 MAY 2022

Que, en cumplimiento a la mecánica descrita en la directiva en mención, es que se designa al MVZ. NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH, en su condición de responsable de la meta, quien administrara y realizara la rendición de los fondos que se le otorgara para llevar a cabo la pasantía;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de Marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Otorgamiento de Encargo Interno por la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles) para cubrir el suministro de bienes y/o servicios necesarios para la participación en la feria FEGASUR, esto de acuerdo a las actividades programadas del Expediente presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO	MVZ. NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Participación en la Feria FEGASUR
MONTO DEL ENCARGO	S/ 5,500.00
FECHA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	03 de mayo al 04 de junio del 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL EVENTO PARA FEGASUR -JULIACA 2022

DIA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
01-06-22	07:00 - 07:30	PROGRESO ASILLO- SAN ROMAN	Traslado hacia la feria	Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pácsi
01-06-22	07:30 - 08:00	SAN ROMAN- PUNO	Desayuno	
01-06-22	08:00 - 10:00	SAN ROMAN- PUNO	Acondicionamiento y verificación de los stands.	
01-06-22	10:30 - 13:00	SAN ROMAN- PUNO	Inauguración del evento - exposición venta	
01-06-22	13:00- 18:00	SAN ROMAN- PUNO	Exposición- venta-Almuerzo	
01-06-22	17:00- 18:00	SAN ROMAN- PUNO	Clausura del evento, recojo de materiales- Cena	
01-06-22	18:00- 8:00	SAN ROMAN- PUNO	Hospedaje-Descanso	
02-06-22	09:00	SAN ROMAN- ASILLO- ROGRESO	Retorno a los centros de acopio y procesamiento	

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 117 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

27 MAY 2022

PRESUPUESTO PARA PARTICIPACIÓN DEL VENETO FEGASUR -JULIACA 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 1021 del D.L. 1071)

27 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	componente/actividad/subactividad	UNID. MED.	CANT.	COSTO UNIT. SI.	COSTO PARCIAL	META 2022	COSTO TOTAL
5.7		ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN						
5.7.1		PARTICIPACIÓN DE EVENTOS INTERREGIONAL	EVENTO					5,500.00
	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						
	2.6.8.1.4.2	GIGANTOGRAFÍAS (NIVEL INTERREGIONAL)	UNIDAD	2	150	300	2	300
	2.6.8.1.4.3	ALQUILER DE STAND (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	600	600	1	600
	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	700	700	1	700
	2.6.8.1.4.3	IMPRESIÓN DE TRIPTICOS ESPECIALES (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	500	500	1	500
	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	500	500	1	500
	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE HOSPEDAJE (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	500	500	1	500
	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE TRANSPORTE (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	500	500	1	500
	2.6.8.1.4.3	DIFUSIÓN DE FERIA (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	400	400	1	400
	2.6.8.1.4.3	GASTOS VARIOS (NIVEL INTERREGIONAL)	SERVICIO	1	1,500	1,500	1	1,500

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsable del ENCARGO INTERNO al MVZ. NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH, en su condición de Responsable de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quien deberá de cumplir con la rendición en un plazo que no deberá de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, con la respectiva documentación que sustenta dichos pagos, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 0040-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.peMVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322Siempre
con el pueblo